



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Calleria, 24 de Septiembre del 2024



Firmado digitalmente por BERMEO TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.09.2024 16:32:24 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000535-2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Oficio N° 001402-2024-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 24 de septiembre del 2024, cursado por el Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, mediante el cual solicita la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de selección responsable del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada – AS 06-2024-CS-CSJUC/PJ, para la **"Adquisición por Reposición masiva de los equipos para el Sistema de Audio y Video y Accesorios de las Salas de Audiencia de los Organos Jurisdiccionales en materia Penal de la Región Ucayali en las sedes: Central, Centro Penitenciario, Campo Verde, Atalaya, Padre Abad y Purús de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – CUI N° 2593956"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1,3 y 9 del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a su vez el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; en merito a esta normatividad, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, el marco legal vigente; y las disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, el artículo 143 de la Constitución Política del Estado, señala que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, así como por órganos que ejercen su gobierno y administración; asimismo señala en el artículo 76°, que las entidades de la administración pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para



Firmado digitalmente por LIAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.09.2024 15:19:38 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.09.2024 15:06:48 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de transparencia y mejor utilización de los recursos públicos.

Por otra parte, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, en su artículo 43, numeral 43.2 señala: **“Órgano a cargo del procedimiento de selección: (...) 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.”**

Asimismo el numeral 44.1 del artículo 44 del precitado Reglamento señala lo siguiente: **“Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”. De la misma manera, el numeral 5.3 del artículo 5, establece: “Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, son profesionales y/o técnicos certificados.”**

El artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, de fecha 11 de enero del 2023, señala lo siguiente: **“DELEGAR en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general, incluye los que forman parte de un proyecto de inversión pública, y de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, que contengan obras civiles (ejecución y supervisión) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, al siguiente detalle: (...) 8. Designar a los integrantes de los Comités de Selección (incluye la designación del Comité de Selección Permanente) para los procedimientos de selección, así como aprobar su remoción y designar a los nuevos integrantes. (...)”**

A través del documento del visto el Dr. Jesús Gustavo Quintana Rojas, Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, solicita la designación de los miembros titulares y suplentes del **Comité de selección responsable del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada – AS 06-2024-CS-CSJUC/PJ, para la “Adquisición por Reposición masiva de los equipos para el Sistema de Audio y Video y Accesorios de las Salas de Audiencia de los Órganos Jurisdiccionales en materia Penal de la Región Ucayali en las sedes: Central, Centro Penitenciario, Campo Verde, Atalaya, Padre Abad y Purús de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – CUI N° 2599956”.**

En tal sentido, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho presidencial, de conformidad con lo previsto en



Firmado digitalmente por LIAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.09.2024 15:19:38 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.09.2024 15:06:48 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta elevada por el Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia, y en consecuencia **DESIGNAR** al **COMITÉ DE SELECCIÓN** cuyo objeto es la contratación para la **“ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – AS 06-2024-CS-CSJUC/PJ, PARA LA ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN MASIVA DE LOS EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO Y ACCESORIOS DE LAS SALAS DE AUDIENCIA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN MATERIA PENAL DE LA REGIÓN UCAYALI EN LAS SEDES: CENTRAL, CENTRO PENITENCIARIO, CAMPO VERDE, ATALAYA, PADRE ABAD Y PURÚS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI – CUI N° 2599956”**, encargado de la organización, conducción y ejecución integral del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, que se detalla a continuación:

COMITÉ DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN PARA LA “ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - AS 06-2024-CS-CSJUC/PJ, PARA LA ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN MASIVA DE LOS EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO Y ACCESORIOS DE LAS SALAS DE AUDIENCIA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN MATERIA PENAL DE LA REGIÓN UCAYALI EN LAS SEDES: CENTRAL, CENTRO PENITENCIARIO, CAMPO VERDE, ATALAYA, PADRE ABAD Y PURÚS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI - CUI N° 2599956”, ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA		
CONFORMACIÓN	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	MIGUEL CÉSAR CENEPO LOZANO (Coordinador de Logística)	MARISOL SALAS CHÁVEZ (Coordinación de Logística)
Miembro	WATSON CHÁVEZ PANDURO (Coordinador de Informática (e))	VÍCTOR DANIEL DÁVILA SÁNCHEZ (Coordinación de Informática)
Miembro	JHOSELIN DANITZA GUERRERO OROCHE (Administradora del Módulo Penal)	PEDRO TORIBIO ALVAN RUIZ (Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo)

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, y de los interesados y demás áreas pertinentes, para los fines correspondientes.



Firma Digital

Firmado digitalmente por LIAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 24.09.2024 15:19:38 -05:00

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

FULLIO DEIFILIO BERMEO TURCHI

Presidente

Corte Superior de Justicia de Ucayali



Firma Digital

TBT/rlj

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 24.09.2024 15:06:48 -05:00

